

ANEXO

CONTRATO DE ARRIENDO

INMUEBLE

En la Reina, a 2 de mayo de 2024, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, representada por su **Rafael Ortiz Correa**, cédula nacional de identidad N° 13.832.429-k, ambos con domicilio en avenida Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, en adelante la **"Junta de Alcaldes"** o "la arrendadora" y por otra parte la empresa **Insprotel Ltda**. Rut N° 77.795.790-2 del Giro Ingeniería Eléctrica, representada por don **Alex Pérez Salas**, cedula nacional de identidad N° 13.681.494-K, ambos con domicilio en calle Román Salinas N° 2030, Comuna de Cerrillos, en adelante **"la arrendataria"** o "**Insprotel"**, se acuerda el siguiente anexo de contrato de arriendo:

ANTECEDENTES:

Ambas partes con fecha 1° de junio de 2022 celebraron contrato de arriendo de parte de los terrenos con que cuenta el Parque Padre Hurtado, ubicados en calle Valenzuela Palma s/n frente a calle Carlos Ossandon de 5.000 metros cuadrados aproximadamente, con el objeto que los vehículos de la empresa Insprotel puedan estacionarse en el predio para la ejecución de obras eléctricas para la Municipalidad de las Conde, como asimismo instalación de faena y bodega.

Asimismo, el precitado contrato tenía un plazo de un (1) año, pudiendo renovarse tácita y automáticamente por períodos de tres meses si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término sin expresión de causa con una anticipación de, a lo menos, treinta (30) días, respecto del final de cada período, mediante carta dirigida a la otra parte al domicilio consignado en este instrumento.

Por último, la arrendataria se obligaba a pagar mensualmente un canon de arriendo de 80 UF exento de IVA. Dicho monto, deberá ser pagado mediante transferencia bancaria a la arrendadora a la cuenta corriente N° 162-04113-06 del Banco de Chile, dentro de los primeros cinco días de cada mes. El valor de la UF deberá ser convertido a pesos al momento de la transferencia.

A.

Felipe De Pujadas Abadie Abogado Junta de Alcaldes Providencia - Las Condes - La Reina Por este acto, y luego de un estudio pormenorizado de las cláusulas contractuales ambas partes vienen en pactar anexo al contrato de arriendo de fecha 1 de junio de 2022, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El contrato de arriendo tendrá una duración de 2 años desde el 1 de mayo de 2024 y hasta el 1 de mayo de 2026, pudiendo en todo caso cualquiera de las partes ponerle término sin expresión de causa con una anticipación de, a lo menos sesenta (60) días, mediante carta dirigida a la otra parte al domicilio consignado en este instrumento.

SEGUNDO: El canon de arriendo será de 90 UF más IVA durante el periodo comprendido entre 2 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025; y de 100 UF más IVA durante el periodo comprendido entre 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.

Dichos montos, deberán ser pagados mediante transferencia bancaria a la arrendadora a la cuenta corriente N° 162-04113-06 del Banco de Chile, dentro de los primeros cinco días de cada mes. El valor de la UF deberá ser convertido a pesos al momento de la transferencia.

TERCERO: En el evento que por cualquier circunstancia o motivo el contrato celebrado entre empresa Insprotel y la Ilustre Municipalidad de las Condes con ocasión de la licitación ID 2560-10-LR21 de "mantención de infraestructura comunal del área eléctrica de la comuna d Las Condes" termine, el presente contrato terminará ipso facto sin derecho a indemnización ni compensación alguna por cualquiera de las partes.

CUARO: El presente anexo de contrato de arriendo se otorga en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la Arrendataria y dos en poder de La Junta de Alcaldes.

En todo lo no modificado rigen plenamente todas y cada una de las cláusulas del contrato de fecha 1 de junio de 2022 celebrado entre ambas partes.

ALEX PEREZ digitalmente por SALAS

Firmado **ALEX PEREZ SALAS** Fecha: 2024 05.15 08:49:01 -04'00'

ALEX PEREZ SALAS REPRESENTANTE LEGAL **INSPROTEL**

GERENTE ADMINISTRADOR **EL ORTIZ CORREA GERENTE** JUNTA DE ALCALDES

Felipe De Pujadas Abadie Alrogado

A.

Junta de Alcaldes Providencia - Las Condes - La Reina